

ACTA OCHO - DOS MIL TRECE (08-2013). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con quince minutos, del día miércoles diez de abril de dos mil trece, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ y LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas 04-2013 y 05-2013 y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura a las actas 04-2013 y 05-2013 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Audiencia solicitada por el Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. 3°. Solicitud de estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano en relación al requisito de niveles de inglés en el pensum de la carrera. 4°. Comparecencia y dictamen del Coordinador Académico sobre la solicitud realizada por estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil en relación a la asignación de créditos. 5°. Dictamen del Coordinador Académico en relación a la solicitud de la estudiante María Edith Agustín Acevedo. 6°. Oficio remitido por la Comisión de Evaluación Docente, informando sobre el proceso de como se realizará la evaluación docente a los profesores de la carrera de Médico y Cirujano. 7°. Nombramiento de profesores para impartir cursos a estudiantes de las carreras de Administración de Empresas y Zootecnia. 8°. Solicitud de estudiantes de la carrera de Agrimensura. 9°. Solicitud de graduación profesional. 10°. Contrataciones personal docente. 11°. Expediente presentado por la estudiante Karla Elizabeth López Boche. 12°. Constancias de secretaría. - - - - -

SEGUNDO: Audiencia solicitada por el Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. Ingresan a la sala de reuniones de Consejo Directivo los siguientes profesores de la carrera de Médico y Cirujano: el Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Coordinador de la Carrera; el Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, el Médico y Cirujano Ronaldo Armando Retana Albanés y el Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo. El Presidente de Consejo Directivo da la bienvenida a los antes mencionados e indica que se agregará a

los puntos de agenda previamente establecidos en la solicitud de audiencia, el tema de la solicitud presentada por estudiantes de dicha carrera a éste Órgano de Dirección, relacionado con el requisito de niveles de inglés solicitado al estudiante para graduación. El Presidente de Consejo Directivo cede la palabra a los profesores para que desarrollen los puntos previamente establecidos. ***I. Dar a conocer la organización y formas de trabajo en la carrera de Médico y Cirujano.*** El Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano hace mención sobre la estructura organizativa contemplada en el proyecto aprobado por el Consejo Superior Universitario y el Consejo Directivo de CUNORI en el año 2008 (según oficio MYC-045-2013). Se tiene a la vista certificación de Acta 10-2008 punto Segundo y 17-2010 punto Sexto, en los cuales se contempla a tres subcoordinadores y sus respectivas funciones, divididos por fases en relación al pensum de la carrera. El documento no especifica el mecanismo de nombramiento de los subcoordinadores; actualmente el nombramiento se realiza por votación de los docentes de dicha carrera. En función a la retórica antes descrita el coordinador de la carrera de Médico y Cirujano; solicita el respaldo pertinente a éste ente colegiado a efecto que el personal y estudiantes del centro universitario, respeten la estructura antes descrita para seguir el debido proceso académico-administrativo de todo lo relacionado con la carrera. El Médico y Cirujano Rory Vides Alonzo indica que consideran importante que el Consejo Directivo apoye en guiar los procesos de acuerdo a la estructura organizativa existente y que resuelva en esa sintonía. ***II. Dar a conocer el enfoque sobre investigación y Trabajos de Graduación.*** El Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano informa que se entregó el día de hoy a la secretaría de Consejo Directivo la propuesta de normativo con las correcciones y observaciones realizadas por este Órgano de Dirección, indicando la urgente necesidad de aplicar dicho normativo para dar trámite y solución a los asuntos relacionados con la investigación y trabajos de graduación de la carrera. ***III. Dar a conocer el trabajo de extensión y cobertura de la carrera de Médico y Cirujano.*** Indican la necesidad de horas laborales para la carrera de Médico y Cirujano directamente para EPS; ha aumentado la cantidad de estudiantes y los docentes no se dan abasto para cubrir la demanda. ***IV. Tratar y resolver sobre el tema de vacaciones de catedráticos a nivel hospitalario.*** El problema de vacaciones se tiene básicamente en cuarto, quinto y sexto año de la carrera, en los meses de noviembre y diciembre, por la falta de docentes para cubrir las labores en esos ciclos lectivos en esos meses. Por lo que solicitan a Consejo Directivo se considere incrementar en el presupuesto destinado a la carrera de

Médico y Cirujano, al menos cuatro horas más para contratar profesionales que cubran los meses antes mencionados. **V. Conocer la solicitud de estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano en donde se solicitan doce cursos de inglés para poder graduarse.** El Presidente de Consejo Directivo da a conocer el oficio de fecha catorce de marzo de dos mil trece, remitido por los estudiantes a éste Consejo, manifestando en el asunto lo siguiente: próximamente cerraran pensum en dicha carrera y solicitan realizar el trabajo de graduación y posterior graduación, sin presentar la aprobación de doce cursos de inglés. La solicitud se presentó a la coordinación de la carrera pero se obtuvo una respuesta verbal negativa al respecto. El Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, indica que existe base normativa para la solicitud en cuestión. Por lo que el estudiante no podrá graduarse si no cumple con dicho requisito. Esto ha sido socializado con los estudiantes desde años anteriores e indica textualmente: “si los estudiantes fingen demencia sobre este requisito, es mentira que no lo saben”. Con anterioridad existía un convenio con la “Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días”, quienes les impartían cursos de inglés que duraba un año, extendiéndoles una certificación al finalizar, la cual según el convenio establecido, ésta era válida como constancia para el requisito establecido en la carrera. Hasta el momento no se ha rechazado la graduación de ningún estudiante por falta de constancia del requisito en mención, todos los estudiantes han presentado constancias de al menos 12 niveles del idioma inglés. Los subcoordinadores de la carrera de Médico y Cirujano presentes, manifiestan que éste año se inició nuevamente la socialización de dicho requisito y que quizá a esto se debe el pronunciamiento de los estudiantes, porque se ha indicado que no se considerará exoneración al mismo. El Licenciado Felipe Nery Agustín, Representante de Profesores ante el Consejo Directivo, indica que éste ente de dirección, está consciente de la necesidad del cumplimiento de dicho requisito. Sin embargo, se sugiere que el Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano y los profesores, planteen estrategias viables para encaminar y asegurar que los estudiantes cumplan con el requisito establecido. Se retiran los médicos y cirujanos citados al inicio del presente punto de agenda. **CONSIDERANDO:** Los temas, antecedentes, solicitudes presentadas y discutidas con el coordinador y subcoordinadores de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Acta 02-2000, de fecha diecinueve de enero del año dos mil, punto Octavo, de Consejo Superior Universitario y el Acta 14-99, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, punto

Sexto, inciso 6.2, de Consejo Directivo de CUNORI, estipula la estructura organizativa y respectivas funciones de la carrera de Médico y Cirujano. Y que éstas son independientes a la normativa que la carrera de Médico y Cirujano actualmente ha sometido a proceso de aprobación; Normativo que no puede aplicarse hasta que éste Consejo Directivo emita acuerdo aprobatorio del mismo, facultado para ello según el artículo 11, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la USAC, mientras. En tanto no se emita dicho acuerdo, prevalece la aplicación del normativo de la Facultad de Ciencias Médicas del Campus Central. Tal como se estipuló en Acta 14-99, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, punto Sexto, inciso 6.2, de Consejo Directivo de CUNORI. **CONSIDERANDO:** Que en la carrera de Médico y Cirujano existe la necesidad de conformar y nombrar a un organismo coordinador inherente a los procesos de tesis de grado que realizan los estudiantes. Y que éste Consejo Directivo con base en el artículo 9, del Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, está facultado para nombrar a los integrantes del Comité de Ética de la carrera de Médico y Cirujano, para que realicen las funciones inherentes a los procesos de Trabajos de Graduación de dicha carrera en el Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo según el artículo 16, inciso 16.10, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede conocer y dar solución a las solicitudes del personal y estudiantes que lo soliciten siempre y cuando se hayan agotado las instancias anteriores. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo según las funciones que estipulan el artículo 16, inciso 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, le compete la administración del presupuesto destinado para el Centro Universitario de Oriente. Así mismo, que éste es limitado para la demanda estudiantil que actualmente presenta. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y fundamentación citada, este Organismo **ACUERDA:** I. Reconocer como Subcoordinadores de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente a: Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, Subcoordinador de Fase I; Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, Subcoordinador de Fase II y Médico y Cirujano Ronaldo Armando Retana Albanés, Subcoordinador de Fase III. II. Aprobar la solicitud presentada por el Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de fecha diez de abril de dos mil trece y nombrar para que integren el Comité de Ética provisional de la carrera de Médico y Cirujano de éste Centro

Universitario, a los siguientes docentes: Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, presidente y revisor; Médico y Cirujano Carlos Iván Arriola Monasterio, secretario y revisor; Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, vocal I y revisor; Ingeniero Christian Sosa Sancé, vocal II y revisor. Quienes deberán cumplir con las siguientes funciones: Velar por el cumplimiento del Normativo de los Trabajos de Graduación y la Guía Metodológica para la Elaboración de los Trabajos de Investigación; establecer los lineamientos y temas a investigar de acuerdo a la metodología de investigación usada; aprobar el tema propuesto por el estudiante, así como el anteproyecto e informe final de investigación; supervisar y orientar el proceso de investigación; apoyar a la docencia con la elaboración de textos y documentos relacionados con investigación y otras materias que se imparten en la carrera, como apoyo en el proceso de enseñanza aprendizaje; divulgar los trabajos de investigación realizados durante el año académico; llevar un registro ordenado de los estudiantes que están elaborando su Trabajo de Graduación, desde la presentación del anteproyecto hasta la aprobación del examen de Trabajo de Graduación; nombrar y/o designar al asesor principal del trabajo de investigación, según su especialización relacionada con el tema a investigar; comunicar al asesor principal por escrito el número de asesorados que se le han destinado; supervisar y evaluar el trabajo de los asesores; el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación, podrá autorizar cambio de Asesor en las siguientes situaciones: Declinación, fallecimiento, ausencia o incapacidad que justifique no dar seguimiento a la investigación, o cuando lo solicite el estudiante por causa justificada. Estos casos se deberán plantear por escrito ante la Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación; revisar las diferentes etapas de la realización de su trabajo de investigación y nombrar a dos profesionales afines al tema de investigación para que formen parte de la Terna Evaluadora de los Trabajos de Graduación que evaluará los informes finales; elaborar, revisar y actualizar la guía de elaboración de los trabajos de investigación; aprobar la suspensión temporal o definitiva de la ejecución del proyecto de investigación, cuando el estudiante no cumpla con sus obligaciones y con el aval de la Coordinación de la Carrera de Médico y Cirujano; convocar a otros especialistas, afines con el tema si el caso lo amerita; los miembros del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación e investigación, pueden ser asesores principales o adjuntos de un trabajo de graduación. **III.** Solicitar al Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano que entregue a la brevedad posible a éste Consejo Directivo, un análisis del número de horas necesarias para el funcionamiento de dicha

carrera, en la cual se manifieste la necesidad de las horas laborales para cubrir las vacaciones de los meses de noviembre y diciembre. Esto para realizar las gestiones pertinentes a la solicitud presentada por dicha carrera. **IV.** Trasladar a la Coordinación Académica para que en conjunto con el Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, conozcan, analicen, solucionen, emitan respuesta y que de lo resuelto informen a éste ente directivo, sobre la solicitud presentada por los estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano de fecha catorce de marzo de dos mil trece, en relación a poder elaborar su trabajo de graduación y posteriormente graduarse sin presentar el requisito de aprobación de doce niveles del curso de inglés. **V.** Solicitar a la Coordinación Académica, definan apegados a derecho, los criterios y estrategias de acción a seguir para las diferentes cohortes de la carrera de Médico y Cirujano, en lo relacionado a coadyuvar en el cumplimiento con el requisito de los niveles de inglés solicitados en el pensum de estudios de la carrera de Médico y Cirujano, y remitir a este ente de Dirección lo resuelto. - - - - -

TERCERO: Solicitud de estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano en relación al requisito de aprobación de doce niveles de inglés en el pensum de la carrera.

CONSIDERANDO: La solicitud de fecha catorce de marzo de dos mil trece, presentada por estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano, en relación a poder elaborar su trabajo de graduación y posteriormente graduarse sin presentar el requisito de aprobación de doce niveles del curso de inglés. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, inciso 16.10, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atribuye dentro de las funciones del Consejo Directivo conocer y dar solución a las solicitudes del personal y estudiantes que lo soliciten siempre y cuando se hayan agotado las instancias anteriores. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Informar a los estudiantes en mención según solicitud recibida, que el expediente fue enviado a Coordinación Académica, para su análisis, solución y definición de criterios de aplicación correspondientes. - - - - -

CUARTO: Comparecencia y dictamen del Coordinador Académico sobre la solicitud realizada por estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil en relación a la asignación de créditos.

En virtud que el Coordinador Académico no acude a la comparecencia previamente notificada por el Consejo directivo, y en su lugar envía una notificación de ausencia y a una representante. Este Órgano de Dirección conoce la

notificación de ausencia e indica a la representante enviada que puede retirarse.

CONSIDERANDO: La solicitud presentada por los estudiantes de Ingeniería, en relación a la autorización de asignación de créditos extraordinarios. **CONSIDERANDO:** Los

dictámenes de Coordinación Académica número 002-2013 al 006-2013, base legal y opinión técnica respectiva. **CONSIDERANDO:** Que en el Acta de Consejo Directivo 26-

2006, de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, punto Sexto, inciso 6.3, se acordó que las carreras de Ingeniería que funcionen en CUNORI utilizarán el Normativo de

Evaluación y Promoción de los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ingeniería, hasta que éstas tengan los normativos debidamente aprobados por este Organismo. Con

base en lo anterior fundamentado el Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar opinión a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la USAC, en función de la solicitud de los

estudiantes de dos créditos extras para cerrar pensum en la carrera de Ingeniería Civil. - -

QUINTO: Dictamen del Coordinador Académico en relación a la solicitud de la estudiante María Edith Agustín Acevedo. El Consejo Directivo conoce el expediente y

solicitud de fecha 25 de febrero de 2013 y presentada a la secretaria de éste Consejo el 07 de marzo del presente año; por la señorita María Edith Agustín Acevedo carné

200822222; estudiante de la carrera de Administración de Empresas, plan diario. Quien solicita autorización para la asignación del curso de finanzas I. **CONSIDERANDO:** Los

antecedentes plasmados en la solicitud de la estudiante y en dictamen de coordinación académica No. 007-2013, los cuales conforman el expediente en mención, exponen que

el motivo de la no asignación de dicho curso fue por desconocimiento del procedimiento y olvido por parte de la estudiante. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 01 de marzo del

2013, el Consejo Directivo en el punto sexto del acta 05-2011, acuerda el establecimiento de requisitos y procedimiento para la autorización de asignación de cursos fuera de

carrera, e instruye de la socialización con los coordinadores de carrera y estudiantes en general de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que existe evidencia del

cumplimiento del procedimiento respectivo por parte de otros estudiantes. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores el Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar un

expediente a la estudiante, que contenga documentos que estime convenientes para el análisis del caso, en éste órgano de Dirección. -----

SEXTO: Oficio remitido por la Comisión de Evaluación Docente, informando sobre el proceso de como se realizará la evaluación docente a los profesores de la carrera de Médico y Cirujano. Los integrantes de Consejo Directivo proceden a dar lectura del

oficio con referencia COMEVAL 18-2013, de fecha uno de abril de dos mil trece, remitido por la Comisión de Evaluación Docente de éste Centro Universitario; en el cual informan sobre el mecanismo que utilizarán para realizar la evaluación docente a los profesores de la carrera de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Las competencias de la comisión según artículo 7, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** El nombramiento de enlaces en cada carrera y sus respectivas atribuciones asignadas por este ente de Dirección, según Acta 11-2010, de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, punto Décimo Primero de éste Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Los antecedentes de anomalías presentadas en la aplicación de la evaluación docente, discutidas con la Comisión de Evaluación de éste Centro Universitario en la comparecencia de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, según Acta 06-2013 y punto Quinto. En el cual se mostró la preocupación e interés mutuo por evitar esos malos procedimientos en todas las carreras del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en la comparecencia antes mencionada, se solicitó a dicha comisión la implementación de procesos que garanticen la eficiencia y eficacia en la aplicación de la evaluación de desempeño de los docentes en todas las carreras. **POR TANTO:** Con base en los considerandos antes mencionados, el Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Reconocer el esfuerzo y búsqueda constante de la eficiencia y eficacia que la Comisión de Evaluación realiza para implementar el proceso de evaluación docente en el Centro Universitario de Oriente. II. Instruir a la Comisión de Evaluación Docente, que las evaluaciones de desempeño de todas las carreras se realicen de acuerdo a las funciones y atribuciones ya establecidas en la normativa específica y acuerdos respectivos del Consejo Directivo. III. Solicitar a la Comisión de Evaluación que se garantice el debido procedimiento en todas las carreras del centro universitario y no solamente en la carrera de Médico y Cirujano, por lo cual deberá asegurarse que sean los delegados nombrados para el efecto los que realicen dichas actividades conforme al procedimiento y lineamientos establecidos. Específicamente en la carrera de Médico y Cirujano. -----

SÉPTIMO: Nombramiento de profesores para impartir cursos a estudiantes de las carreras de Administración de Empresas y Zootecnia. 7.1 Nombramiento del Licenciado Fernando Adolfo Alarcón Navas, para impartir el curso de Principios y Técnicas de Investigación de la carrera de Administración de Empresas. Se tienen a la vista las providencias con referencia de la ADE No. 001/2013 a la ADE No. 005/2013,

de fecha dieciocho de marzo de dos mil trece. En las referidas providencias, la Licenciada Isabel Cárdenas de Méndez, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Licenciado Fernando Adolfo Alarcón Navas, para impartir el curso de Principios y Técnicas de Investigación, a los siguientes estudiantes de la carrera de Administración de Empresas:

Nombre	Carné
Ricardo Manuel Díaz Cardona	201145252
Lesther Francisco Agustín García	200944946
Jennifer Adriana Monroy López	201043435
Alejandra María Jiménez Díaz	201045559
Cintha Clarissa Navas Portillo	200944948

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado Fernando Adolfo Alarcón Navas, para impartir el curso de Principios y Técnicas de Investigación, a los siguientes estudiantes de la carrera de Administración de Empresas:

Nombre	Carné
Ricardo Manuel Díaz Cardona	201145252
Lesther Francisco Agustín García	200944946
Jennifer Adriana Monroy López	201043435
Alejandra María Jiménez Díaz	201045559
Cintha Clarissa Navas Portillo	200944948

7.2 Nombramiento de la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, para impartir el curso de Principios Gerenciales de la carrera de Administración de Empresas. Se tienen a la vista las providencias con referencia de la ADE No. 006/2013 a la ADE No. 007/2013, de fecha dieciocho de marzo de dos mil trece. En las referidas providencias, la Licenciada Isabel Cárdenas de Méndez, solicita a este alto Organismo, el nombramiento de la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, para impartir el

curso de Principios Gerenciales, a los siguientes estudiantes de la carrera de Administración de Empresas:

Nombre	Carné
Alejandra María Jiménez Díaz	201045559
José Guillermo Rosas Mejía	201240575

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar a la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, para impartir el curso de Principios Gerenciales, a los siguientes estudiantes de la carrera de Administración de Empresas:

Nombre	Carné
Alejandra María Jiménez Díaz	201045559
José Guillermo Rosas Mejía	201240575

7.3 Nombramiento del Licenciado Oscar Eduardo Orellana Aldana, para impartir el curso de Economía Empresarial, al estudiante Víctor Manuel García Jordán de la carrera de Administración de Empresas. Se tiene a la vista la providencia con referencia ADE No. 008/2013, de fecha dieciocho de marzo de dos mil trece. En la referida providencia, la Licenciada Isabel Cárdenas de Méndez, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Licenciado Oscar Eduardo Orellana Aldana, para impartir el curso de Economía Empresarial, a Víctor Manuel García Jordán, carné número 200551158, estudiante de la carrera de Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo

27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado Oscar Eduardo Orellana Aldana, para impartir el curso de Economía Empresarial, a Víctor Manuel García Jordán, carné número 200551158, estudiante de la carrera de Administración de Empresas. - - - **7.4 Nombramiento del Ingeniero Manuel Eduardo Álvarez Ruiz, para impartir el curso de Modelos Estadísticos de Decisiones III de la carrera de Administración de Empresas.** Se tienen a la vista las providencias con referencia de la ADE No. 009/2013 a la ADE No. 010/2013, de fecha dieciocho de marzo de dos mil trece. En las referidas providencias, la Licenciada Isabel Cárdenas de Méndez, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Ingeniero Manuel Eduardo Álvarez Ruiz, para impartir el curso de Modelos Estadísticos de Decisiones III, a los siguientes estudiantes de la carrera de Administración de Empresas:

Nombre	Carné
Alex Joel Coronado López	200945820
Karla Paola Ciramagua Ramos	200942038

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero Manuel Eduardo Álvarez Ruiz, para impartir el curso de Modelos Estadísticos de Decisiones III, a los siguientes estudiantes de la carrera de Administración de Empresas:

Nombre	Carné
Alex Joel Coronado López	200945820
Karla Paola Ciramagua Ramos	200942038

7.5 Nombramiento del Ingeniero José Emerio Guevara Auxume, para impartir el curso de Matemática de la carrera de Zootecnia. Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-086-2013, de fecha ocho de abril de dos mil trece. En el referido oficio, el Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Ingeniero José Emerio Guevara Auxume, para impartir el curso de Matemática, a los siguientes estudiantes de la carrera de Zootecnia:

Nombre	Carné
Elba Adriana Ríos Jones	201142992
Luisa Fernanda Ramírez Salguero	201145451
Julieta María Morales Ávila	201146250
Álvaro José Linares Calderón	201141955
Renato Maximiliano Del Río Franco	201140745
Flor María Miranda Vivar	201141749
Dulce Siré Colindres Morales	201045722
Victoria Osorio Higueros	201241781
Mónica Elizabeth Aldana Morales	201240242
Ástrid Fabiola Mayén Pérez	201145198
Jennifer Andrea Corado Pineda	201240107

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero José Emerio Guevara Auxume, para impartir el curso de Matemática, a los siguientes estudiantes de la carrera de Zootecnia:

Nombre	Carné
Elba Adriana Ríos Jones	201142992
Luisa Fernanda Ramírez Salguero	201145451
Julieta María Morales Ávila	201146250
Álvaro José Linares Calderón	201141955
Renato Maximiliano Del Río Franco	201140745
Flor María Miranda Vivar	201141749
Dulce Siré Colindres Morales	201045722
Victoria Osorio Higueros	201241781
Mónica Elizabeth Aldana Morales	201240242

Ástrid Fabiola Mayén Pérez	201145198
Jennifer Andrea Corado Pineda	201240107

7.6 Nombramiento del Licenciado Miguel Ángel Samayoa, para impartir el curso de Análisis Financiero, al estudiante Allemerth Mauricio Orellana Carrillo de la carrera de Administración de Empresas.

Se tiene a la vista la providencia con referencia ADE No. 011/2013, de fecha dieciocho de marzo de dos mil trece. En la referida providencia, la Licenciada Isabel Cárdenas de Méndez, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Licenciado Miguel Ángel Samayoa, para impartir el curso de Análisis Financiero, a Allemerth Mauricio Orellana Carrillo, carné número 200841923, estudiante de la carrera de Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR**

TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado Miguel Ángel Samayoa, para impartir el curso de Análisis Financiero, a Allemerth Mauricio Orellana Carrillo, carné número 200841923, estudiante de la carrera de Administración de Empresas. -----

OCTAVO: Solicitud de estudiantes de la carrera de Agrimensura.

El Consejo Directivo procede a dar lectura a la solicitud presentada por los estudiantes de la carrera de Agrimensura y la petición que éstos realizan. **CONSIDERANDO:** Los antecedentes, fundamentación, pruebas y peticiones presentada por los estudiantes Byron Flores Hernández con número de carné 199940157, Keny Alexander Flores Estrada con número de carné 201043919, Rudy Adolfo González García con número de carné 201043941, Leonel Estuardo López Martínez con número de carné 201143823 y Oscar Antonio Jiménez Nova con número de carné 201143825; estudiantes que cursaron en Escuela de Vacaciones del mes de diciembre del año 2012 el curso Topografía III. **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, el cual especifica que el costo del curso será fijado por el Consejo Directivo considerando el pago del profesor y los costos de funcionamiento administrativos, el cual

será proporcional al número de cursos que se impartan. Que la cuota por parte del estudiante será proporcional al número de alumnos que se inscriban por curso.

CONSIDERANDO: El Normativo de la Escuela de Vacaciones, artículo 25, indica que los pagos deben efectuarse en las fechas que para el efecto fije el Coordinador de la Escuela de Vacaciones. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, inciso 16.10, del Reglamento

General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atribuye dentro de las funciones del Consejo Directivo conocer y dar solución a las solicitudes del personal y estudiantes que lo soliciten siempre y cuando se hayan agotado las instancias anteriores. **CONSIDERANDO:** Que el expediente de petición de

los estudiantes no adjunta dictamen o respuesta por parte del Coordinador de la Escuela de Vacaciones de diciembre de 2012, al respecto de la situación. **POR TANTO:** Con base

en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** I.

Trasladar la solicitud de los estudiantes hacia el Coordinador de la Escuela de Vacaciones respectivo, a efecto que resuelva en esa instancia apegado a derecho, específicamente en consideración al Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, según artículos 16 y 39. Se adjunta petición enviado a éste órgano Directivo. **II.** Instruir al Coordinador de la Escuela de Vacaciones respectivo, que debe informar de lo resuelto a este Ente Directivo. **III.** Informar a los estudiantes antes mencionados sobre el traslado de su petición a la instancia correspondiente para su resolución. - - - - -

NOVENO: Solicitud de graduación profesional. 9.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Carlos Arnaldo Moscoso Díaz**, inscrito en la carrera de Zootecnia con carné **200441980**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN AGRONÓMICA Y QUÍMICA DE 19 VARIEDADES DE SORGO FORRAJERO (*Sorghum bicolor*, L. Moench) EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA”**

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Carlos Arnaldo Moscoso Díaz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación

Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Carlos Arnaldo Moscoso Díaz**, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN AGRONÓMICA Y QUÍMICA DE 19 VARIEDADES DE SORGO FORRAJERO (*Sorghum bicolor*, L. Moench) EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA”** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Moscoso Díaz**, a los siguientes profesionales: Licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegüén, Licenciado Carlos Alfredo Suchini Ramírez, Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy y como suplente, al Licenciado Héctor Armando Flores Morales. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del lunes veintidós de abril de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Moscoso Díaz**, al Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López y al Maestro en Artes Alejandro José Linares Díaz. - - - **9.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Erick Enrique Rodríguez Morales**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200340105**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE PACIENTES CON HISTOPLASMOSIS.”** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Erick Enrique Rodríguez Morales**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Erick Enrique Rodríguez Morales**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de

Graduación, intitulado: “**CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE PACIENTES CON HISTOPLASMOSIS.**” **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Rodríguez Morales**, a los siguientes profesionales: Doctora Rocío de María Barrera García, Doctora Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul y Doctor Esli Armando Calderón Juárez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del viernes veintiséis de abril de dos mil trece. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Rodríguez Morales**, al Doctor Eduardo Alfonso Marroquín Estrada y al Doctor Servio Tulio Argueta Ramos. - - - **9.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Elsa Magdalena González Medrano**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200340117**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**LO QUE SE CONOCE Y SE ENSEÑA SOBRE LA DIABETES MELLITUS TIPO 2**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Elsa Magdalena González Medrano**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Elsa Magdalena González Medrano**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**LO QUE SE CONOCE Y SE ENSEÑA SOBRE LA DIABETES MELLITUS TIPO 2**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **González Medrano**, a los siguientes profesionales: Doctora María José Quijada Beza, Doctora Rocío de María Barrera García y Doctora Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del viernes veintiséis de abril de dos mil trece. **IV.** Aceptar para que participen

en calidad de Padrinos de la estudiante **González Medrano**, a la Doctora Regina Cruz y al Doctor Rubén Barrientos. -----

DÉCIMO: Contrataciones personal docente. 10.1 Contrataciones personal docente carrera de Administración de Empresas. 10.1.1

Se tiene a la vista el expediente de **EDGARDO ALEXANDER CALDERÓN GUZMÁN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CALDERÓN GUZMÁN**, acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número once mil ochocientos treinta y cuatro (11,834).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a **EDGARDO ALEXANDER CALDERÓN GUZMÁN**, con registro de personal 20030158; acreditando el título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado, colegiado número once mil ochocientos treinta y cuatro (11,834); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO** con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q. 1,148.00) más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), por el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de diecinueve a veinte horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **CONTABILIDAD BÁSICA**, en el tercer ciclo de la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del

Personal Académico. **II.** Indicar a **EDGARDO ALEXANDER CALDERÓN GUZMÁN**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.04.0.22**, Plaza tres (3), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. -----

10.2 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.

10.2.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **NERY ANTONIO GARCÍA LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GARCÍA LÓPEZ**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **NERY ANTONIO GARCÍA LÓPEZ**, con registro de personal 20081226, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil quinientos treinta y tres (5,533), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del cinco de febrero al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas con treinta minutos, los martes; de dieciocho horas con treinta minutos a veintiuna horas, los miércoles; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DERECHO LABORAL I**, en el quinto ciclo de la carrera de

Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar al señor **NERY ANTONIO GARCÍA LÓPEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza veintitrés (**23**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **10.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **LESLY EUNICE MORÁN LARA**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORÁN LARA**, acredita el título de Abogada y Notaria en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **LESLY EUNICE MORÁN LARA**, sin registro de personal, acreditando el título de Abogada y Notaria en el grado académico de Licenciada, colegiada catorce mil dieciocho (14,018), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del cinco de febrero al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de dieciocho horas con treinta minutos a veintiuna horas, los martes y los jueves; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LÓGICA JURÍDICA**, en el quinto ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de

Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **LESLY EUNICE MORÁN LARA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza veinticuatro (**24**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. -----

DÉCIMO PRIMERO: Expediente presentado por la estudiante Karla Elizabeth López Boche. Los integrantes de Consejo Directivo conocen el expediente y solicitud presentada por la estudiante. **CONSIDERANDO:** Los antecedentes presentados por la estudiante antes mencionada y los documentos que soportan su solicitud. **CONSIDERANDO:** El artículo 25 inciso 25.10 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cual se especifican las atribuciones del Coordinador Académico del Centro, siendo una de ellas según inciso 25.10: velar por el buen desarrollo de las actividades de control y registro académico del Centro. De acuerdo a los considerandos anteriores, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar al Coordinador Académico del Centro Universitario, que a la brevedad posible envíe a este Órgano de Dirección, un informe circunstanciado sobre el caso en cuestión y plantear alternativas de solución al mismo. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Constancias de secretaría. **12.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:15 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán, Eibi Estephania Lemus Cruz, Leonel Oswaldo Guerra Flores y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **12.2** Se dio por terminada la sesión a las veintidós horas del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla
Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Lic. Alberto Genesio Orellana Roldán
Representante de Graduados

Eibi Estephania Lemus Cruz
Representante de Estudiantes

Leonel Oswaldo Guerra Flores
Representante de Estudiante

Licda. Marjorie Azucena González Cardona
Secretaria